

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
ANOTACION MARG.	132	16/04/2019	-	SE DEVUELVE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL OFICIO INSTRUCTOR DEBE SER EL ORIGINAL POR DUPLICADO; ASI MISMO DEBERA HACER MENCION EN EL MISMO EL FOLIO REAL ELECTRONICO INMOBILIARIO DEL INMUEBLE AL QUE HACE MENCION, DEBERA PRESENTAR EL PLANO CATASTRAL ACTUALIZADO Y LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL ISABI POR PARTE DEL MUNICIPIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL AL ART. 41,42 FRACC.I Y V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE MAYO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
61958	79	09/05/2019	18 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
38351	149	09/05/2019	39 EDOMEX.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER A FAVOR DE: ARMANDO ROCHA BRIONES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ARTICULO 24 FRACCION XXIV, XXVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
61958	79	09/05/2019	18 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE

				FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
2820	276	13/05/2019	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LOS PAGOS DE DERECHOS, SOBRE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, YA QUE REGISTRALMENTE EL PROPIETARIO ES: NEREO AGUAS BARBA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
24916	96	08/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE EN ANTECEDENTES PRIMERO.- NO MENCIONA EL MONTO DEL CREDITO A CANCELAR, EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LA CLAUSULA PRIMERA, YA QUE EL DEUDOR NO PERTENECE A ESTA OPERACIÓN (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO Y 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO.

				5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
30697	307	13/05/2019	234 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA SOLICITUD DE INGRESO NO SE ENCUENTRA FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO, POR LO QUE NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
36234	113	13/05/2019	177 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA SOLICITUD DE INGRESO NO SE ENCUENTRA FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO, POR LO QUE NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
36233	109	13/05/2019	177 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE

				LA SOLICITUD DE INGRESO NO SE ENCUENTRA FIRMADA Y SELLADA POR EL NOTARIO, POR LO QUE NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SOLICITANTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
19063	156	08/05/2019	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL OFICIO QUE ANEXA NO ES PROCEDENTE DE INSCRIPCION TODA VEZ QUE LA ANOTACUON A QUE SE REFIERE NO SE ENCUENTRA REGISTRADA, ASI NO PRESENTA ACTUALIZADOS LOS AVISOS PREVENTIVOS Y/O CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN, FALTA ACTUALIZAR EL PLANO CATASTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO, 41 Y 42 FRACCION I Y V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
84964	203	09/05/2019	221 D.F.	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LAS POLIZAS DE PAGO QUE PRESENTA NO MENCIONAN NUMERO DE ESCRITURA Y NOMBRE DEL COMPRADOR . LO

				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE MAYO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
13458	00109719	14/05/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA EN EL TIPO DE ASAMBLEA QUE SE CELEBRO, SOLICITO ACLARE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION I Y II DEL CODIFO DE COMERCIO.
CP.	00109735	14/05/2019	CP	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE MAYO DEL 2019.